

CIRCULAR INFORMATIVA 202150021

GH 131-12.01

Medellín, 8 de julio de 2021

Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina
NIT. 890.980.150-1
FECHA: 2021/07/08
HORA: 05:06
PARA: PERSONAL DE CARRERA ADEMINISTRATIVA
COD.DEPENDENCIA GH131 COD.ARCHIVO 12.01

Para: PERSONAL DE CARRERA ADEMINISTRATIVA
Asunto: RESULTADO ANÁLISIS DE ANTECEDENTES PARA PROCESO DE ENCARGO

Cordial saludo,

La Oficina de Gestión Humana, informa que después de realizado el análisis de antecedentes para la provisión de cargos de carrera por medio de la figura de encargos carrera que se encuentran en vacancia, se encontró que en la planta actual de empleos existen 4 funcionarios de carrera administrativa que cumplen con lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, para la provisión transitoria de empleos mediante encargo.

El inciso segundo del artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, prevé que si al momento de realizar el proceso de provisión transitoria de empleos de carrera, la entidad no cuenta con servidores titulares de derechos de carrera con evaluación de desempeño sobresaliente, el encargo debe recaer en el servidor con derechos de carrera que tenga la más alta calificación "(...) descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio (...)", en consonancia con el sistema de evaluación de desempeño laboral propio adoptado por la entidad o por el sistema tipo definido por la CNSC.

Titulares del derecho de encargo: el encargo deberá recaer en el servidor de carrera administrativa que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior, siempre que cumpla con los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.

En tal orden, el área de Talento Humano o la Unidad de Personal o quien haga sus veces con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, deberá revisar e identificar frente a la totalidad de la planta de empleos de la entidad, sin distinción por dependencia y/o ubicación geográfica el servidor de carrera que desempeña el empleo inmediatamente inferior a aquel que será provisto transitoriamente y que acredite los requisitos definidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Después de realizado los análisis de las hojas de vida de los funcionarios y siguiendo los lineamientos arriba mencionados la oficina de gestión humana procede a informar el resultado para el proceso de encargos de la planta de empleos globalizada de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín.

Resultado Análisis			
TIPO DE VACANTE	NOMBRE FUNCIONARIOS CON DERECHO A ENCARGO	DENOMINACION DEL EMPLEO PARA ENCARGO	Código y grado
DEFINITIVA	Marleny González Vergara	Auxiliar Administrativo	407-07
TEMPORAL	Gabriel Jaime Vanegas Montoya	Técnico Administrativo	407-05
TEMPORAL	Gloria Liria Gonzalez Roldán	Auxiliar Administrativo	407-02
TEMPORAL	Jackeline Garcia Chaverra	Técnico Administrativo	367-3

Si algún funcionario de carrera administrativa considera que tiene derecho preferencial para ocupar alguno de los encargos, tiene 5 días hábiles para manifestarse por escrito, una vez vencidos los términos para las reclamaciones y atendiendo con lo señalado en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 del 2015, Decreto 648 de 2017, y la Ley presidencial 1960 de 2019, respectos a los requisitos a tener en cuenta para la evaluación de las postulaciones, se procederá a realizar

 <p>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina</p>	<p align="center">CIRCULAR INFORMATIVA</p>	<p align="right">F-GARD-13 Versión: 03 Fecha: 2019/11/15</p>
--	---	--

los nombramientos en encargo de acuerdo a los lineamientos expedidos por la CNSC en la CIRCULAR No: 20191000000117.

Igualmente se declara desierto el proceso interno para un encargo del empleo Profesional Universitario código 219, grado 03 del área de Contenidos y Patrimonio.

En todo caso para garantizar los principios de igualdad, transparencia, publicidad y confiabilidad en el proceso de verificación sobre el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de encargo, se publica el resultado del presente estudio por el termino de Cinco (5) días hábiles, en la cartelera institucional y/o medios de digitales, atendiendo lo señalado en la Ley 909 de 2004 y la Circular 5 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Durante este término se podrán solicitar revisiones al estudio, allegando argumentos y pruebas que fundamenten la solicitud presentada por escrito, la cual deberá ser allegada a Gestión Humana con copia a la Subdirección Administrativa y Financiera.

Fecha y hora de Fijación: 8 de julio de 2021 17:00 horas.
Fecha y Hora de Retiro: 14 de julio de 2021 a las 17:00 horas.

Atentamente;



SENIA LUZ ARTEAGA GONGORA
Profesional Especializada Gestión Humana